

En cumplimiento de los deberes de información previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, NH Hotel Group, S.A. (en adelante, "NH" o la "Sociedad") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

Como continuación del Hecho Relevante de fecha 27 de marzo de 2015 (nº 220.741) en relación con la convocatoria de la asamblea general de bonistas (respectivamente, la "Asamblea General" y los "Bonistas") de la emisión de bonos de NH convertibles o canjeables en acciones de la Sociedad no garantizados, por importe nominal de 250.000.000 euros, a un tipo de interés anual del 4,00 % y vencimiento en noviembre de 2018, con Código ISIN XS0989390249 y Common Code 098939024 (respectivamente, la "Emisión" y los "Bonos"), la Asamblea General celebrada en el día de hoy en primera convocatoria, ha adoptado, por mayoría suficiente, todos los acuerdos que se sometieron a su aprobación en los términos de las propuestas que figuran adjuntas al mencionado hecho relevante.

Está previsto que el abono de la prima de asistencia en primera convocatoria (Structuring Fee) se realice no más tarde de los quince días hábiles siguientes al día de hoy, o un día posterior que determine la Sociedad de acuerdo con el Consent Solicitation Memorandum. Se espera que el pago de la la prima de asistencia, voto y aprobación (Instruction Fee) tenga lugar alrededor del día 25 de mayo de 2015 o un día posterior que determine la Sociedad de acuerdo con el Consent Solicitation Memorandum.

Madrid, 27 de abril de 2015

Carlos Ulecia Palacios Secretario General

Propuesta de acuerdos

La Asamblea General de obligacionistas de los bonos convertibles y/o canjeables en acciones de NH Hotel Group, S.A. (el "Emisor" o, en inglés, "Issuer"), por importe nominal de 250.000.000 € a un tipo de interés anual del 4,00% y con vencimiento en noviembre de 2018 (con Código ISIN XS0989390249 y Common Code 098939024) emitidos el 8 de noviembre de 2013 (los "Bonos" o, en inglés, "Bonds"), por la presente acuerda:

Primero. Modificación del Negative Pledge

1. aprueba, autoriza y consiente la modificación de los términos y condiciones de los Bonos (la "Modificación" o, en inglés, "Amendment") mediante la sustitución de la definición "Permitted Security Interests" por la siguiente:

"Permitted Security Interests" means Security Interests from time to time securing:

- (a) the up to EUR 250,000,000 Senior Secured Notes due 2019 to be issued by the Issuer on the Closing Date (the "Senior Notes"); and
- (b) Relevant Indebtedness incurred by the Issuer or any of its Subsidiaries or other member of its group in relation to other possible future issuances of senior secured notes to be secured by assets of the Issuer or of any of its Subsidiaries (the "Future Issuances") provided that such Future Issuances comply with the following terms and conditions:
 - (i) the scheduled repayment and/or maturity dates of the Future Issuances shall occur later than the Final Maturity Date; and
 - (ii) the total net proceeds of such Future Issuances (net of fees, expenses and taxes) shall be used to repay or prepay, in full or partially, Existing Indebtedness; and
 - (iii) any Security Interest granted in order to secure the Future Issuances shall be granted: (a) over all or part of the same assets (including future assets) that are or would form part of the security granted under security arrangements entered into as of the Amendment Date to secure Refinancing Indebtedness; and/or (b) over all or part of the shares of the share capital of NH Italia S.p.A.;

and for the purposes of this definition "Amendment Date" means 27 April 2015 and "Existing Indebtedness" means:

- (w) the facilities entered into between the Issuer and certain financial entities on 16 October 2013 for an amount of EUR 200,000,000 (with an outstanding amount of EUR 114,333,334 of the Tranche A (that is a term loan) and a revolving facility not drawndown for an amount of EUR 66,666,666) with a final maturity date in November 2017, as amended from time to time (the "Syndicated Facilities"); and/or
- (x) the Senior Notes; and/or
- (y) the financing granted to the Issuer or any of its Subsidiaries or other member of its group under any of the bilateral agreements listed below,

up to a total amount of EUR 88,569,000 (together with the Syndicated Facilities and the Senior Notes, the "Refinancing Indebtedness"):

- a loan agreement entered into between NH Hotel Group, S.A. and Bankia, S.A. on 26 September 2007 for a total amount of EUR 35,000,000;
- a loan agreement entered into between Hotels Bingen GmbH & Co KG and Royal Bank of Scotland on 23 June de 2006 for a total amount of EUR 8,477,000;
- a loan agreement entered into between Hotel Leipzig-Messe GmbH & Co KG and Royal Bank of Scotland on 18 December 2006 for a total amount of EUR 11,157,000;
- a loan agreement entered into between Airport Hotel Raunheim GmbH & Co KG and Royal Bank of Scotland on 6 June 2006 for a total amount of EUR 20,935,000; and/or
- a loan agreement entered into between Hotel Aukamm Wiesbaden GmbH & Co KG and Royal Bank of Scotland on 12 December 2006 for a total amount of EUR 13,000,000; and/or
- (z) any indebtedness not considered as Relevant Indebtedness that may be incurred by the Issuer or any of its Subsidiaries or other member of its group in order to refinance, in whole or in part, the Refinancing Indebtedness.
- 2. aprueba, autoriza y consiente apoderar al Emisor y (cuando fuera necesario) al Comisario para:
 - (i) consentir y/o confirmar su acuerdo con la implementación de la Modificación (por escrito si fuera necesario); y
 - (ii) suscribir y otorgar cuantas escrituras, documentos, documentos accesorios, actos y acciones que pudieran ser necesarias o convenientes para dar efecto a este Acuerdo e implementar la Modificación;
- 3. reconoce y acepta que los términos y condiciones de los Bonos seguirán siendo efectivos (con sujeción a las variaciones y modificaciones por causa de la aplicación de la Modificación) y que ninguna de las partes pretende que los Bonos sean rescindidos, repagados o resueltos;
- 4. reconoce y aprueba que cada modificación, variación, compromiso, o acuerdo en relación con los derechos de los obligacionistas frente al Emisor, el Agente Fiscal (Fiscal Agent), los otros Agentes de Pago, Transmisión y Conversión (Paying, Transfer and Conversion Agents, the Tabulation Agent), los Agentes de la Solicitud de Consentimiento (Consent Solicitation Agents) y/o el Comisario relativos o derivados de la implementación de este Acuerdo o de la Modificación (tanto si dichos derechos se derivan del Contrato de Agencia Fiscal (Fiscal Agency Agreement), de los Términos y Condiciones (Conditions) u otros, incluyendo, por razón de haberse alegado un incumplimiento contractual, o de deberes o confianza en relación con cualquier acción o

decisión adoptada por el Emisor, el Agente Fiscal (Fiscal Agent), los otros Agentes de Pago, Transmisión y Conversión (Paying, Transfer and Conversion Agents, the Tabulation Agent), los Agentes de la Solicitud de Consentimiento (Consent Solicitation Agents) y/o el Comisario en la implementación de las referidas actuaciones) y acepta todas las modificaciones y variaciones de las obligaciones o previsiones del Contrato de Agencia Fiscal (Fiscal Agency Agreement) y de los Términos y Condiciones (Conditions) y de cualesquiera otros documentos relacionados con los Bonos relativos o afectados por la implementación de este Acuerdo o de la Modificación en general;

- 5. dirige, solicita, apodera y autoriza al Agente Fiscal (Fiscal Agent), los otros Agentes de Pago, Transmisión y Conversión (Paying, Transfer and Conversion Agents, the Tabulation Agent), los Agentes de la Solicitud de Consentimiento (Consent Solicitation Agents) y al Comisario para consentir, aceptar y ejecutar todos aquellos documentos y para realizar todos aquellos actos y actuaciones considerados, a su sola discreción, necesarios o convenientes para implementar y dar efecto a este Acuerdo o a la Modificación en general;
- 6. descarga y exonera al Agente Fiscal (Fiscal Agent), los otros Agentes de Pago, Transmisión y Conversión (Paying, Transfer and Conversion Agents, the Tabulation Agent), los Agentes de la Solicitud de Consentimiento (Consent Solicitation Agents) y al Comisario de cualesquiera responsabilidades con respecto a cualquier acto u omisión con relación a los Bonos, los Términos y Condiciones (Conditions) y cualesquiera otros documentos relacionados con las Bonos relativos o afectados por la implementación de este Acuerdo o de la Modificación en general;
- 7. salvo cuando se prevea lo contrario en este Acuerdo, renuncia a todos los requerimientos, restricciones o condiciones suspensivas establecidas en los Bonos para cualquier persona con respecto a la implementación de la Modificación;
- 8. confirma que han conformado su propia opinión en relación con las actuaciones derivadas de este Acuerdo sin confiar en el Agente Fiscal (Fiscal Agent), los otros Agentes de Pago, Transmisión y Conversión (Paying, Transfer and Conversion Agents, the Tabulation Agent), los Agentes de la Solicitud de Consentimiento (Consent Solicitation Agents), el Comisario o el Emisor;
- 9. reconoce y acepta que el pago de la prima de asistencia (Structuring Fee) y de la prima de asistencia, voto y aprobación (Instruction Fee) estarán condicionados a que la Asamblea General se haya constituido y celebrado válidamente en la primera convocatoria y que, asimismo, el pago de la prima de asistencia, voto y aprobación Instruction Fee) estará, en todo caso, condicionada a la aprobación de la Modificación en la primera convocatoria y su entrada en vigor en sus términos y condiciones; y
- 10. apodera al Comisario para que, en nombre y representación del Sindicato de Obligacionistas, lleve a cabo cualesquiera acciones y suscriba y/o otorgue cualesquiera documentos públicos o privados que pudieran ser necesarios o convenientes para ejecutar e inscribir el acta de la asamblea general de bonistas.

Salvo que del contexto se desprenda otra cosa, los términos con inicial en mayúscula tendrán el significado que se les confiere en el Contrato de Agencia Fiscal (Fiscal Agency

Agreement), o, en su caso, en el Consent Solicitation Memorandum preparado por el Emisor y de fecha 27 de marzo de 2015.

Segundo. Ruegos y preguntas

[Sin contenido hasta la celebración de la Asamblea.]

Tercero. Delegación de facultades

Facultar al Comisario del sindicato de bonistas, con expresas facultades de sustitución y sin perjuicio de otras delegaciones ya concedidas, para que, en nombre y representación del sindicato de bonistas, pueda comparecer ante Notario y elevar a público los anteriores acuerdos, firmando cuantos instrumentos públicos y privados fueren necesarios o convenientes para llevarlos a ejecución, compareciendo ante cualesquiera organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, que resulten procedentes para solicitar y obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil correspondiente, pudiendo incluso efectuar rectificaciones o subsanaciones sobre el acta correspondiente.

Cuarto. Redacción y aprobación del acta de la asamblea general

[Sin contenido hasta la celebración de la Asamblea.]